



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
674/2023	La Junta de Gobierno Local	11/05/2023

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 674/2023. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA DE FRANCIA, DESTINADA A LA ROMERÍA 2023

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- VISTO el Presupuesto municipal del Ejercicio 2023 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2022 (BOP nº 29, de 13 de febrero de 2023) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 350 € a la ASOCIACIÓN HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA DE FRANCIA, provista de CIF G-37262847, para la realización de actividades entorno a la organización a la Peregrinación al Santuario de la Peña de Francia.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- Resultando que la ASOCIACIÓN HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA DE FRANCIA, es una Asociación sin ánimo de lucro que está muy arraigada en nuestra localidad, contando con un gran número hermanos/as que conforman la misma. No persiguen ningún interés particular, sino únicamente hacer de su devoción a la Virgen de la Peña, un acto que les una y vincule aún más a la zona y a la Comunidad de la que forman parte.

CUARTO.- Resultando que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que es una actividad cultural con gran arraigo en nuestra localidad, que se lleva realizando durante muchos años, y congrega a un gran número de personas para participar en la misma.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

QUINTO.- Con fecha 24/04/2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención municipal a la Hermandad de la Peña de Francia, para la organización de peregrinación al Santuario de la Peña de Francia, y con la misma fecha se emitió asimismo el informe de Intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

SEXTO.- Emitido con fecha 25/04/2023 se emite Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma.

SÉPTIMO.- Resultando que existe consignación presupuestaria en la partida 334.48035, "Subvención Hermandad Peña de Francia, peregrinación" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2023.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio, Turismo y Cooperación Transfronteriza, de fecha 5 de mayo de 2023.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 421 /2022, de 4 de mayo, BOP de Salamanca nº 88, de 10/05/2022) **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de trescientos cincuenta euros (350,00 €), a la ASOCIACIÓN HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PEÑA DE FRANCIA, provista de





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

CIF G-37262847, para financiar la realización de actividades entorno a la organización a la Peregrinación al Santuario de la Peña de Francia 2023.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- El pago de la subvención se realizará una vez presentada la justificación de la subvención, por parte del beneficiario de la realización de la actividad, en los plazos y con la documentación que se recogerá en el convenio regulador.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que deberá presentar la documentación justificativa de la subvención concedida, en los dos meses siguientes a la finalización de la actividad, y como muy tarde, hasta el 30 de diciembre de 2023, siendo ésta fecha improrrogable.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Lay 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 334.48035, "Subvención Asociación Hermandad de la Peña de Francia, peregrinación"

SÉPTIMO.- Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos de ingreso de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria; así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste expido la presente con el visto ueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Marcos Iglesias Caridad Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7SGTMRDCNENFALXENH292DSF2
Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

